



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE **ASISTENTE DE OBRA** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del **ASISTENTE DE OBRA** para la Ejecución de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO".

El **ASISTENTE DE OBRA**, es el profesional contratado por el OE (ORGANISMO EJECUTOR), Es el encargado de garantizar el control de calidad y velar por la correcta ejecución de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" que permita lograr los niveles de calidad fijados en la misma

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente convocatoria busca contratar los servicios de un **ASISTENTE DE OBRA**: para la ejecución de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO".

3. ANTECEDENTES

Con RESOLUCION DE ALCALDIA N°117-2024-MDH/A de fecha 25 de abril del 2024, se resuelve APROBAR el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI: 2568491, por el monto total de inversión ascendente a S/ 590,200.09 (Quinientos Noventa Mil Doscientos con 09/100 Soles)

4. UBICACIÓN

La Actividad de Intervención Inmediata se encuentra ubicado en:

- Región : Pasco
- Provincia : Huayllay
- Distrito : Huayllay

5. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Directiva N°017-2023-CG/GMPL – Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- Decreto legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°027-2017-EF.
- Resolución Directoral N° 000043-2025-MTPE/3/24.1 que aprueba la guía técnica.



Neces Elias Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

➤ **Objetivo General:**

El presente documento tiene como objetivo la contratación de servicio de un profesional para desempeñar el cargo de **ASISTENTE DE OBRA** para la ejecución de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO".

➤ **Objetivos Específicos:**

- Coordinar con el Residente de Obra el avance diario y reportar inmediatamente los sucesos importantes de la ejecución de la obra.
- Garantizar un buen control de calidad en campo para el desarrollo de la meta del proyecto.
- Cumplir y hacer cumplir los protocolos establecidos en el Plan de Seguridad y Salud, y velar por el cumplimiento del personal a cargo.
- Cumplir y hacer cumplir los protocolos sanitarios de Limpieza y Desinfección.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR



7.1. ACTIVIDADES A CARGO DEL ASISTENTE DE OBRA

El Asistente de Obra. - debe interpretar todo tipo de planos (topográficos, de plantas, secciones, alzados, cubiertas, estructuras) y documentos de un proyecto de construcción; asimismo, debe realizar mediciones, croquis y levantamiento de planos de obra, manejar y utilizar programas informáticos de mediciones, presupuestos, valoraciones y certificaciones.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN CAMPO. - Monitorear el cumplimiento de las actividades realizadas por el equipo de trabajo.

- Asignar actividades de trabajo al personal en campo
- Solicitar materiales al Administrador de Obra.
- Realizar el control de los materiales utilizados en la ejecución, debiendo sustentar las cantidades usadas al cerrar el proyecto.
- Responsable de cumplir con el plan de trabajo semanal aplicando los procedimientos de seguridad
- Responsable de ejecutar, grabar y controlar la hora efectuada de la charla pre operacional
- Elaborar el reporte de actividades ejecutadas en el día, actividades de riesgo, incidentes y accidentes al personal de campo.
- Verificar, evaluar e informar las restricciones en campo, asegurando el normal desarrollo de la obra.
- Participar activamente en las reuniones de coordinación, reuniones de seguridad, y charlas con todo el personal.
- Cumplir con las normas Internas de seguridad personal, de trabajo y del cuidado al medio ambiente.
- Responsable de velar por la seguridad del personal encargado de las tareas y de los trabajos a ejecutar.

Comunicar al personal a cargo sobre capacitaciones, reuniones y otras actividades a desarrollar previa comunicación con el Residente de Obra



Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1. PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO

- Persona natural con los siguientes requisitos: bachiller o titulado de las carreras profesionales de ingeniería civil, arquitectura o de carreras profesionales o técnicas afines.
 - a) El cual será verificado por la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- Obligatoriamente debe presentar la siguiente documentación
 - Copia de DNI
 - Ficha RUC
 - Cuenta Interbancaria (CCI)
 - Registro Nacional de Proveedores (de ser el caso)
 - No encontrarse suspendido para contratar con el estado.
 - No encontrarse inhabilitado ni impedido para contratar con el estado

8.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.2.1. LUGAR:

La prestación del servicio se desarrollará en la jurisdicción del Distrito de Huayllay, Provincia Huaylla y Departamento de Pasco

8.2.2. PLAZO


El plazo de ejecución del presente Servicio es de **Sesenta y tres (63) días hábiles**, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato y/o la notificación de la Orden de Servicio

8.3. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- ✓ Todo lo estipulado en el numeral 7.1. del presente documento
- ✓ La responsabilidad inmediata del Asistente de Obra es el cumplimiento de los tiempos establecidos en el cronograma de ejecución de la obra.
- ✓ Es responsable también de la programación de trabajos diarios en coordinación con el Residente de Obra.
- ✓ Es responsable del cumplimiento del Programa de Trabajo alcanzado por el Residente de Obra.
- ✓ Presentar su informe de labores realizadas y/o check list de actividades.

8.4. REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago del monto referencial asciende a la suma de **S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Soles)**, que incluye todos los tributos, Seguros, Transportes, Inspecciones, Pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar


Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La forma de pago del servicio de Asistente de obra se realizará de la siguiente manera:

La municipalidad previa conformidad del área usuaria realiza el pago en armadas mensuales de 21 días hábiles, siendo la fórmula:

$$\frac{\text{Días trabajados x monto contratado}}{\text{Días contratados}}$$

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el profesional, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones,
- Comprobante de pago

8.5 PENALIDADES

De acuerdo al artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad le aplicará al Consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento según el Artículo 133 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contratado}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, aplicándose lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, según corresponda.

Si el Consultor no cumpliere a cabalidad y oportunamente con la subsanación de observaciones, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

9. DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO


Será otorgada por el Residente de Obra (RO), con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra y verificada por el responsable de la Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información de la Municipalidad Distrital de Huayllay a que tenga acceso el profesional, es estrictamente confidencial, debe comprometerse a mantener


Neces Elias Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

las reservas del caso y no transmitir a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Municipalidad Distrital de Huayllay. Sobre la inobservancia del párrafo anterior, ésta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (art. 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

12. DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES

El Consultor comunicará su dirección para efectos de notificaciones en su oferta y un correo electrónico habilitado las 24 horas, toda comunicación y/o notificaciones tendrán validez si se remite a la dirección indicada o al correo electrónico establecida por la Entidad y el Profesional.



Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565